

SESIONES DE PRORROGA
2004
ORDEN DEL DIA N° 1837

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 2 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 14 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del proyecto PNUD ARG/98/002 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución del subproyecto Hurlingham - PROMIN II. (212-S.-2004.)

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/02 del proyecto PNUD ARG/98/002 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución del subproyecto Hurlingham - PROMIN II.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con su fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V. - 215/03 - Resolución AGN 53/03

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa mediante resolución 53/03, que ha aprobado la Carta de Auditores correspondiente a la auditoría preliminar 2002, sobre el proyecto PNUD ARG/98/2002, que será tomado como antecedente de la auditoría correspondiente al ejercicio 2002 en ejecución este año, de acuerdo al documento suscripto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La AGN señala que dicho examen fue efectuado de acuerdo con las normas de auditoría externa de ese organismo que son compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos.

La AGN informa en los apartados "Introducción" y "Alcance del informe preliminar" del proyecto PNUD ARG/98/002 que examinó la documentación referida a desembolsos recibidos y cursados, rendiciones, informe combinado de gastos, situación financiera, documento del proyecto, extractos bancarios, balances de sumas y saldos, justificaciones de gastos remitidos al BIRF y aportes BIRF y locales del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución del subproyecto Hurlingham - PROMIN II. Asimismo, la AGN detalla los procedimientos aplicados en el desarrollo de las tareas de auditoría.

En el apartado "Objetivo" la AGN especifica que se trata de un informe preliminar, sobre control interno y registros del proyecto.

En el apartado "Comentarios y observaciones" del mencionado informe preliminar, informa sobre: 1) Seguimiento de las observaciones del ejercicio 2001, destacándose que no se tuvo a la vista el libro mayor de bienes no fungibles y falencias en materia de capacitación y cancelación de comprobantes. 2) Registros: no se encuentra actualizada la contabilidad al no registrar la UEP el costo de apoyo y desembolsos recibidos del PNUD en la cuenta del proyecto, sino en una cuenta de orden. 3) Justificaciones al BIRF: no se efectuaron justificaciones hasta el 30/09/02, y 4) Documento del proyecto: en la última revisión se efectuó una reducción de presupuesto de u\$s 838.311.

Expediente O.V. - 690/03 - Resolución AGN 219/03

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/002 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución del subproyecto Hurlingham - PROMIN II, de acuerdo al documento suscrito el 14/04/98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Las tareas de campo de la AGN se efectuaron entre el 25/08-03 y el 19/09/03 y el 10/11/03.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de la Naciones Unidas;

b) Respecto a los gastos expuestos en dólares estadounidenses en las diferentes líneas de inversión que surgen de los informes financieros trimestrales elevados por el proyecto al PNUD se planteó lo siguiente:

—El punto 2.2 del capítulo V del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" en su tercer párrafo dice: "...Cuando los gastos del trimestre se realizan en \$(pesos), los mismos se convierten en u\$s (dólares estadounidenses) a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en que se efectuó al anticipo (generalmente la tasa de cambio existente a comienzos del trimestre)".

—En el marco de las regulaciones financieras del PNUD y a efectos de la preparación de los informes correspondientes al año 2002, se informó oportunamente mediante circular 018/02 que los gastos realizados por los proyectos deberán imputarse a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas aplicable en el período en el que se pague, régimen de conversión usado por el proyecto.

En respuesta a dicha divergencia el PNUD respondió que esa normativa (circular 018/02) será reflejada en la próxima actualización del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno", con el siguiente texto: "Cuando los gastos del trimestre se realizan en \$(pesos), los mismos se convierten a u\$s (dólares estadounidenses) a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente al momento en que se ha efectuado el pago".

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN manifiesta lo siguiente:

a) Si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría;

b) Se mantiene del ejercicio anterior la discrepancia observada en el rubro compras locales (línea 45) respecto a que no se encuentran registrados \$15.534,91 (u\$s 15.566,04) correspondientes a la "adquisición de equipamiento con destino a centros de salud del subproyecto Hurlingham". Dicha operación fue contabilizada y abonada (en el ejercicio 2001) con fondos del subproyecto Escobar PNUD ARG 98/016, quedando en consecuencia subvaluados los usos de fondos y sobrevaluados las disponibilidades en dicho importe;

c) Se imputó a la línea 33.01 (supervisores capacitantes) honorarios de los meses de abril y mayo correspondientes a la coordinadora de la UEP (línea 17.03), y que ascienden a la suma de \$ 5.414 (u\$s 1.722, 63) El documento de proyecto, revisión "G", vigente en los meses citados, no contempla la línea presupuestaria 17.03;

d) Se incluye en la línea 15.01 (viajes locales) la suma de \$ 1.641,72 (u\$s 455,28) correspondientes a pagos de viáticos efectuados a consultores contratados bajo otros subproyectos;

e) Existe una diferencia de u\$s 2.659,37 entre el total registrado por la UEP en concepto de costo de apoyo administración (u\$s 47.567,81) en el estado de fuentes y usos de fondos y el informado por el PNUD, u\$s 44.908,44 en el estado de situación financiera, correspondientes a ajustes efectuados por el PNUD bajo ese concepto y no registrado por el proyecto, afectando en ese importe el saldo disponible al 31/12/02;

f) En el estado de inversiones acumuladas se verificaron discrepancias (\$10.049.).

—Las cifras expuestas en la columna Presupuestos se corresponden con la revisión “G” siendo que al 31/12/02 estaba vigente la revisión “H”;

g) Existen discrepancias entre la información expuesta en el estado “Fuentes y usos de fondos” respecto a la fuente de financiamiento y la detallada en el estado de la situación financiera.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo mencionado en los puntos b), c), d), e) y f) del apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/98/002 “Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución del subproyecto Hurlingham - PROMIN II” al 31/12/02.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

A. *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/02*

1) **Capacitación**

Mantiene las observaciones respecto a que:

—En la mayoría de los casos muestreados los órdenes de pago y el pago se efectivizaron en fecha anterior a la del comprobante de respaldo (factura/recibo) correspondiente.

—En algunos casos los “Acuerdos de Obras Realizadas” (contratos) no se encontraban firmados por los contratados; y

—En otros, los comprobantes respaldatorios (factura/recibo) carecen de fecha de emisión.

2) **Falencias administrativas**

Los comprobantes una vez abonados no son cancelados (por ejemplo con un sello de “Pagado”) a efectos de evitar ser reutilizados.

3) **Registros**

No se efectuaron los ajustes sugeridos por la auditoría correspondientes al ejercicio anterior. Al respecto, la UEP no registró la orden de compra N° 4 correspondiente a la compulsa de precios 508.B “Adquisición de equipamiento con destino a CS del subproyecto Hurlingham” por \$ 15.534,91 (u\$s 15.566, 04). La misma fue contabilizada y abonada con fondos del subproyecto Escobar PNUD ARG 98/016.

B. *Observaciones del ejercicio*

1) **Registros**

Si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría.

2) **Equipos no fungibles (Línea 45.02)**

Libro mayor de bienes y equipos

El libro mayor de bienes y equipos puesto a disposición en el presente ejercicio merece los siguientes comentarios:

a) No se encuentra actualizado, detalla las adquisiciones al 31/12/01;

b) No se encuentran inicialadas todas las hojas que lo conforman, sólo se firmaron parcialmente;

c) Los bienes no se encuentran identificados con un número de inventario;

d) No se indica al responsable de su custodia;

e) Existe una diferencia no conciliada de \$ 15.399,60 entre el total de inventario (\$ 210.188,53) y el total según registros (\$ 194.788,93).

3) **Consultor coordinación general (Línea 17.03)**

a) *Antecedentes de contratación:*

No tuvo a la vista evidencia del proceso de evaluación efectuado para la selección del profesional.

b) *Legajo:*

—En todos los casos no se observa la nota de autorización de la DGCI (Dirección General de Cooperación Internacional) convalidando la contratación del consultor.

—No tuvo a la vista copia del título profesional.

—El currículum vitae del contratado carece de firma del consultor, fecha de emisión y constancia de recepción por la UEP.

—No se adjuntan al legajo los currículos del resto de los postulantes.

–Los términos de referencia (Tor's) no se encuentran suscripciones por el consultor contratado.

c) *Pagos:*

–Las órdenes de pago (en dos casos sobre un total de ocho) no se encuentran suscriptas por el área de administración.

–El beneficiario de los honorarios (coordinador) autoriza sus propios pagos.

d) *Informes:*

–En el informe correspondiente al período abril/junio 2002 no consta la recepción por parte de la UEP, tampoco su aprobación por autoridad superior.

–No tuvo a la vista el informe correspondiente al período julio/diciembre 2002 que, conforme los términos de referencia, éste debía presentar.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 215/03 y 690/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre el informe preliminar y los estados financieros al 31/12/02 respectivamente, del proyecto PNUD ARG/98/002 “Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución

del subproyecto Hurlingham - PROMIN III” y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/02 del proyecto PNUD ARG/98/002 “Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Buenos Aires para la ejecución del subproyecto Hurlingham PROMIN II”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de septiembre de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 212-S.-2004.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.